



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 04-2025-MDI/GM

Independencia, 15 de enero del 2025



CODIGO TRAMITE

226816-1

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=533134&p=1712>

Visto: El Informe N° 013-2025-MDI/GAF/G.- de fecha 08 de enero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2.- Principios, numeral 11. Anualidad presupuestaria: consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 prescribe que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. numeral 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha y numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° numeral 43.1 prescribe que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva;

Que, entiéndase por DEVENGADO a la fase de ejecución del gasto publico mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, el devengado se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación. La Ley General del Sistema Nacional de Tesorería agrega que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el limite del correspondiente calendario de compromisos. Debe ser registrado en el SIAF-SP afectando de forma definitiva la específica del gasto comprendido con lo cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, para la fase del gasto devengado se debe tener en cuenta lo plasmado en el artículo 8° de la Ley que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que exige la siguiente documentación: 1) Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, 2) Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato, acompañado con la respectiva factura, únicamente en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9° Formalización del Gasto Devengado: El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en la base o en el contrato;

Que, asimismo el numeral 9.2 del artículo 9° de la norma referida, Formalización del Gasto Devengado establece que: "El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la específica del gasto comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, a los integrantes de la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2024, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1° Miembro
03	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Gerente de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, mediante el Informe N° 013-2025-MDI/GAF/G.- de fecha 08 de enero del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la modificación de la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero del 2024, de acuerdo a la modificación de la estructura orgánica, para la asignación de la Comisión Revisora de pago de



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ejercicios anteriores para el año fiscal 2025, esto con la finalidad de poder iniciar con el trámite de reconocimiento de deuda de los ejercicios anteriores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en el artículo 3° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas Propias del Despacho de Alcaldía en el Titular de la Gerencia Municipal, en el numeral 3.3.2, Literal d) faculta al Gerente Municipal "Aprobar la conformación de comisiones, comités, equipos de trabajo y otros de todo nivel y naturaleza, de acuerdo a la normatividad vigente";

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefe de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero del 2024, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
02	Gerente de Infraestructura	1° Miembro
03	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	3° Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719